

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00531-00 (verbal)

En consideración de la petición remitida desde el correo electrónico soljuridicasltda@outlook.com, reportado como de propiedad de la parte actora, se reconoce a la abogada DIANA MARCELA ANGULO ARIZA, para actuar como apoderada sustituta del demandante, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

No obstante lo anterior, y en consideración de lo informado por el abogado JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR, en cuanto a que dicho e-mail se encuentra reportado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), verificada la mencionada base de datos, éste no está registrado como de su propiedad, conforme se verifica de la siguiente impresión de imagen.



The image shows a screenshot of a web application interface. On the left, there is a sidebar with a search bar and several menu items: 'Certificado de Trámite de Ejecución', 'Consultas Públicas', and 'Despacho Judicial'. The main area displays a search result for 'JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR'. The result is shown in a table with the following columns: 'CÓDULA', 'N.º TARJETA/CARNE/LICENCIA', 'ESTADO', 'MOTIVO NO VIGENCIA', and 'CORREO ELECTRÓNICO'. The data row shows: '0328', '29432', 'VIGENTE', and 'JAIRDALETHSOACOSTAAGUILAR...'. Below the table, it indicates '1 - 1 de 1 registros'.

CÓDULA	N.º TARJETA/CARNE/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
0328	29432	VIGENTE		JAIRDALETHSOACOSTAAGUILAR...

Para los fines legales, téngase en cuenta que el canal digital abogada.diana@outlook.com reportado como de pertenencia de la mencionada apoderada se encuentra inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), desde el cual se remitió el respectivo memorial describiendo el traslado de las excepciones, que lo fue en oportunidad.

A efecto de continuar el trámite, el Juzgado **RESUELVE**:

Señalar la hora de las 10:00 a-m-, del día 18 de febrero del presente año, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., donde además se interrogará al demandante WILLIAN HERNÁN PIRACUN BENAVIDES y, los demandados JESÚS RAMÓN ORTEGA CABRERA y la sociedad AUTO INGENIEROS GYC SOCIEDAD LTDA a través de su representante legal o quien haga sus veces.

La inasistencia de las partes o sus apoderados a esta audiencia acarrea las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del CGP.

Esta audiencia conforme las disposiciones previstas en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales jparrar@cendoj.ramajudicial.gov.co y cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa

- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, además de contar con audífonos, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes y demás intervinientes que vayan a participar.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb912ce6c646c2abf86440cdce21932a2aea3e829f8900e424b4ffa7564fed55

Documento generado en 27/01/2021 11:58:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>